



Proceso:

CONTRACTUAL

Formato:

CONTRATO DE COMPRAVENTA**N° 189-1-19**Página
1 de 21**CONTRATO N°:****189-1-19****OBJETO:**

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS AULAS DEL BLOQUE ACADÉMICO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y AERONÁUTICO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.

CONTRATISTA:

INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S.A.S.

NIT N°:**900.467.577-7****REPRESENTANTE LEGAL:****YIMMY FERNANDO MORENO RINCON****IDENTIFICACIÓN:****Cédula de ciudadanía N° 79.961.586 de Bogotá D.C.****VALOR:**

SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$67.200.000,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos, según aplique, que se requieran para la debida ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

será de noventa 90 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:**Calle 37 N° 17ª – 03 piso 2****TELÉFONO:****2109059 Celular: 3123892442****CORREO ELECTRÓNICO:****invercolingsas@hotmail.com****CUENTA BANCARIA:****Banco BBVA cuenta de corriente N° 358002632**

Entre los suscritos a saber: Mayor **JAVIER ALEXANDER TORRES LEON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.804.996 expedida en Bogotá



D.C., domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Subdirector Operativo (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 00526 del 05 de septiembre de 2019, expedida por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, y facultado para contratar según Resolución N° 00776 de fecha 09 de diciembre de 2014, “Por la cual se delegan unas funciones en el nivel Directivo de la Entidad”, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la empresa **INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S.A.S.**, identificada con NIT N° **900.467.577-7** y representada legalmente por el señor **YIMMY FERNANDO MORENO RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.961.586** de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante radicado N° 20193800028282 de fecha 17 de junio de 2019, el señor Capitán JULIAN ANDRES CORREA CADAVID, Jefe Grupo Desarrollo Académico ESAVI, allegó los estudios y documentos previos para la contratación que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS AULAS DEL BLOQUE ACADÉMICO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y AERONÁUTICO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**”. **2)** Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2019 se incluyó la presente contratación. **3)** Que el presupuesto oficial estimado se encuentra con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF N° 26519 Fecha Expedición: 29/05/2019		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 85.000.000.00

4) Que en virtud de la necesidad presentada, el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00496 del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019), justifica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-035-2019**, publicándose cada uno de sus actos en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **5)** Que agotado el trámite precontractual, mediante Resolución N° 00574 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se adjudicó **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-035-2019**, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS AULAS DEL BLOQUE ACADÉMICO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y**



AERONÁUTICO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL”, a la empresa INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S.A.S., identificada con NIT N° 900.467.577-7, por un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$67.200.000,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos, según aplique, que se requieran para la debida ejecución del contrato. 6) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS AULAS DEL BLOQUE ACADÉMICO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y AERONÁUTICO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL. SEGUNDA - DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA se compromete para con el Fondo Rotatorio de la Policía, a entregar los bienes objeto del contrato en los plazos estipulados y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 01 del presente contrato. En el anterior orden, al finalizar el mismo, el Área de Aviación Policial de la Policía Nacional, deberá haber suplido las necesidades definidas en los estudios y documentos previos y que dieron origen al presente contrato. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por ella previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** asciende a la suma total de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$67.200.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos, según aplique, que se requieran para la debida ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE AIRES ACONDICIONADOS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS AULAS DEL BLOQUE ACADÉMICO Y OTRAS	21	\$ 2.592.000,00	\$ 608.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ 67.200.000,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Proceso:

CONTRACTUAL

Formato:

CONTRATO DE COMPRAVENTA**N° 189-1-19**Página
4 de 21

DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA
DE AVIACIÓN POLICIAL DENTRO
DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO
ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y
AERONÁUTICO DE LA ESCUELA DE
AVIACIÓN POLICIAL

CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega y puesta en funcionamiento de los bienes a adquirir con su respectiva instalación recibida por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, previo cumplimiento de los requisitos y entrega de documentos, así: **1)** El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 2018 y normas complementarias, acompañada de los siguientes documentos: **2)** Acta de recibido a satisfacción de los bienes firmado por el supervisor del contrato **3)** Acta de entrada al almacén del Fondo Rotatorio de la Policía. **4)** Certificación del Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión, y Sistema de Riesgos Profesionales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) de los meses correspondientes a la ejecución del contrato; la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **5)** Acta de ingreso de los bienes recibidos en el almacén de la Escuela de Aviación Policial **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si al (las) acta(s) de recepción, no se anexan los documentos que para cada caso se soliciten en este proceso de selección, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho a solicitar el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se aplicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore ni presente las respectivas actas al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas por parte de los contratistas, por consiguiente, éstas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, según sea el pago que se tramite, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la factura comercial o cuenta de cobro. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **QUINTA -**

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	<p>Proceso:</p> <p>CONTRACTUAL</p> <p>Formato:</p> <p>CONTRATO DE COMPRAVENTA</p> <p>N° 189-1-19</p>	<p>Página 5 de 21</p>
--	---	---------------------------

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: la obligación que contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del presente contrato será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FECHA EXPEDICIÓN CDP	VALOR CDP	VALOR ADJUDICADO
SIIF				
26519	A-05-01-02-008 SERVICIOS PRESTADOS PARA LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	29/05/2019	\$ 85.000.000.00	\$ 67.200.000,00

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: será de 90 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega de los bienes (**AIRES ACONDICIONADOS TIPO INVERTER MINI SPLIT DE 24000 BTU DE POTENCIA DE REFRIGERACIÓN**), se realizará en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Aviación Policial, ubicado en el municipio de San Sebastián de Mariquita -Tolima – Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis, para su posterior instalación en las aulas del bloque académico y otras dependencias de la escuela de aviación policial dentro del programa de fortalecimiento administrativo, logístico y aeronáutico de la escuela de aviación policial. **PARÁGRAFO ÚNICO:** lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. **OCTAVA - VIGENCIA:** será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (06) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general son derechos del CONTRATISTA: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: **1)** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de la propuesta presentada, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **2)** Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, que hacen parte integral del contrato. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **4)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al



medio ambiente, y seguridad industrial. **7)** Responder en los plazos que el Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO) – Escuela de Aviación Policial establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **8)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, acreditando mediante certificación escrita sobre los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, esto en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente para el personal que utilice el contratista en cumplimiento a la debida ejecución del contrato. **9)** Constituir y mantener vigente, en debida forma y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única, la cual será aportada al grupo contractual del Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO), en los términos establecidos en el mismo. **10)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. El contratista diseña, planea y ejecuta el plan de seguridad y salud en el trabajo (Manual del SG- SST) en el cual se reflejan todas las actividades de ejecución, evaluación y control de los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores durante la ejecución de la tarea. **11)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a efectuar u omitir algún acto o hecho. De llegar a suceder, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al FORPO y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **12)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **13)** El contratista deberá cambiar los bienes que el supervisor reporte como defectuosos o dañados, de acuerdo a lo descrito en el Anexo No. 01. **14)** En el evento en que se solicite prórroga, adiciones, suspensiones, etc., el CONTRATISTA deberá presentar ante la Entidad, los soportes documentales necesarios con previa antelación (10 días calendario) al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **15)** Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. **16)** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. **17)** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **18)** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **19)** Responder ante el Fondo Rotatorio de la Policía cuando por causas imputables al contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad. **20)** Entregar al supervisor del contrato la información requerida para el normal desarrollo de su gestión. **21)** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato. **22)** Restituir a la Escuela de Aviación Policial los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **23)** El contratista cuenta con la herramienta denominada MATRIZ DE RIESGOS E IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS específicos de las



actividades a desarrollar actualizada y en la cual plasma todos los riesgos y peligros propios de su actividad económica. **24)** Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, siendo así mismo responsable civil y penalmente, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones específicas: **1)** Serán del cargo del CONTRATISTA los costos de transporte y movilización, que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar. **2)** La entrega de los aires acondicionados deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, y ofertadas durante el proceso. Los equipos a instalar serán modelo 2019. **3)** Los elementos entregados por el contratista deben cumplir con las especificaciones técnicas, incluidas dentro del contrato, deben ser nuevos, incluir los manuales de operación de los elementos. **4)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos. **5)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Escuela de Aviación Policial por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **6)** Disponer de un medio de contacto directo con el supervisor del contrato (celular y/o línea telefónica) ocho (8) horas al día (incluidos sábados y domingos) para las consultas a que haya lugar. **7)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a Escuela de Aviación Policial o a terceros. **8)** Cumplir con las garantías señaladas para cada sistema de los aires acondicionados, descritos en la ficha técnica en forma eficiente, efectiva y en los términos establecidos sin que ello genere costos adicionales al FORPO o a la Escuela de Aviación Policial; así las cosas, en caso de presentarse irregularidades con el equipo deberá realizar las gestiones necesarias para ofrecer uno igual al descrito en la ficha técnica o de mejores condiciones. **9)** Para la entrega e instalación de los aires acondicionados, o los servicios de garantía que se llegasen a requerir, los servicios de transporte necesarios no generarán costos adicionales para el FORPO o la Escuela de Aviación Policial, igual condición aplicara para los repuestos. **PARÁGRAFO PRIMERO - CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST):** **1)** Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. **2)** Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. **3)** Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato, conforme a su competencia, a las peticiones del contratista. **4)** Aprobar oportunamente la garantía única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente. **5)** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u



obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Policía Nacional – Escuela de Aviación policial, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Rechazar los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas. **9)** Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del CONTRATISTA. **10)** Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en general, son derechos de LA ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. **2)** Asignar un supervisor a través del cual LA ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en virtud del presente contrato LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto del contrato. **2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para tal efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Recibir los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo N° 1 del presente contrato. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para tal efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá expedir, por su nombre y cuenta, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, una garantía única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO. **NIT N° 860.020.227-0**, la cual consistirá en póliza expedida por



una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del perfeccionamiento del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del Bien y correcto funcionamiento	50% del Valor del Contrato	Vigencia de un (01) año. Ésta es a partir de la fecha de las actas de entrega y recibo a satisfacción de los correspondientes bienes, o hasta por el tiempo adicional ofertado como ponderable
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad de Servicio	50% del Valor del Contrato	Por un plazo igual al de la ejecución del contrato y hasta su liquidación, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato contado a partir de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: la garantía única deberá ser presentada y radicada en el Fondo Rotatorio de la Policía, por el contratista en físico dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO QUINTO:** cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEXTO:**



las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. EL CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y será responsable frente a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. EL CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por EL CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, EL CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la MATRIZ DE RIESGOS, publicada en el anexo N° 3 MATRIZ DE RIESGOS del pliego de condiciones definitivo, publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, establecen que el presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad



administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ésta, las cuales consistirán en el incumplimiento de alguna de las obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización. **DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTA.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. **PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de LA ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** el seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo por el Jefe Grupo Desarrollo Académico y/o administrador sistema de información de la Escuela de Aviación de Policía y/o quien haga sus veces y/o quien posteriormente sea designado por la Dirección, para estos efectos el



supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, y la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, o la resolución que la adicione, modifique o derogue, para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la entidad. **2)** Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los bienes cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. **5)** Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes adquiridos. **8)** Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la ENTIDAD CONTRATANTE realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. **9)** Las demás estipuladas en la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las normas internas. **10)** El supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la constitución y aprobación de la garantía única que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. **11)** Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo Adquisiciones y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **12)** Coadyuvar a la actividad de publicar los informes de supervisión dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión. **PARÁGRAFO ÚNICO:** el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes. **VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **a)** El acuerdo de las partes en relación a su objeto y contraprestación. **b)** Elevarlo a escrito con la firma de la Dirección General de LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal del compromiso. **b)** Aprobación de la garantía única por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA -**



CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, incluyen dentro del contenido del presente contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** las partes acuerdan un término para la liquidación del contrato de seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para estos trámites se solicitará una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes. **VIGÉSIMA CUARTA - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: **a)** Transacción; **b)** Conciliación, y **c)** Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete con LA ENTIDAD CONTRATANTE a no difundir, ni revelar, ni utilizar la información y documentación obtenida a través de su relación contractual con el Fondo Rotatorio de la Policía para uso propio o beneficio de terceros. Esta cláusula de confidencialidad y la debida reserva de la información junto con la documentación, obliga al contratista por un periodo de diez (10) años. De todas maneras **EL CONTRATISTA** se obliga a respetar, plenamente, las normas de propiedad intelectual vigentes nacional e internacionalmente, en todos los aspectos relacionados con su labor para con el Fondo Rotatorio de la Policía. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento la cual, se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato,



que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1) Los estudios y documentos previos. 2) El pliego de condiciones definitivo. 3) Las adendas realizadas al pliego de condiciones definitivo (si las hubo). 4) La propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la entidad. 5) Anexos del contrato. 6) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual así como para su celebración.** **TRIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, **EL CONTRATISTA** será notificado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del siguiente correo electrónico invercolingsas@hotmail.com, al que se le enviarán MENSAJES DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005 en el artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Código General del Proceso". En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrado, el CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a la ENTIDAD CONTRATANTE. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

30 SEP 2019

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,



Mayor **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Subdirector Operativo (E) del Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Proceso:

CONTRACTUAL

Formato:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Nº 189-1-19

Página
15 de 21

POR EL CONTRATISTA,

YIMMY FERNANDO MORENO RINCON

Representante legal de la empresa **INVERSIONES COLOMBIANAS DE
INGENIERIA INVERCOLING S.A.S.**

Elaboró:

Abogada **DIANA MARCELA BAUTISTA NIÑO**
Funcionaria Grupo ADCON

Revisó:

Capitán **MARCOS AUGUSTO MORALES GOLPAS**
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

“SERVICIO CON PROBIDAD”



Proceso:

CONTRACTUAL

Formato:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

N°

189-1-19Página
16 de 21

**ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESTABLECIDAS POR LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICIA NACIONAL**

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

REQUERIMIENTO MÍNIMO	
Cantidad	21 Equipos Instalados.
Marca	LG
Referencia	SPLIT
Capacidad	24000 BTU.
Tipo	Mini Split. Inverter
Funciones	Enfriamiento rápido, apagado automático, auto limpieza.
Gas Refrigerante	Ecológico R410A.
Color	Color de presentación blanco.
Características	<p>Operación automática, equipo que utilizará una unidad externa. Suministro de energía: 220 Voltios / 60Hz Consumo (W) 1.980 EER (Btu/.w) 3.26 Capa anticorrosiva sobre superficie de aluminio para una mayor durabilidad Doble Filtro desodorizante Filtro antibacterial 3M Bajo nivel de ruido (Modo Silencioso) Limpieza automática Control de persiana vertical Consumo de Energía entre 230 y 265 Kwh / mes Categoría de menor consumo entre tipo A Y C, según etiquetado de Eficiencia Energética en Colombia</p>
Soporte	Cada equipo debe estar suspendido con un soporte adecuado para su peso, incluye instalación vertical, brazo articulado y soporte antivibración.
tubería	Instalación de tubería en Cobre Tamaño: 1/4 ", 5/8" longitud de 5 metros
Instalación	<p>El contratista será el encargado del desmonte o desinstalación de los equipos de aire acondicionado indicados a reemplazar, el supervisor del contrato serán responsable de la recepción de las partes e informe técnico del estado del equipo, para iniciar el respectivo procedimiento de baja.</p> <p>El contratista se compromete, a entregar instalados y funcionando los aires acondicionados nuevos incluidos en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas. (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE INSTALACIÓN).</p> <p>Contar con la disponibilidad de los materiales de excelente calidad, infraestructura, personal calificado y que cumpla con las normas exigidas para el desarrollo del proceso contractual, evitando demoras y atrasos en los tiempos establecidos en el contrato.</p> <p>Acatar todas las normas aplicables a la construcción, mantenimiento y/o manejo</p>



	<p>de obra respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y haya sido dictada por las entidades competentes.</p> <p>Dotar al personal que utilice para la instalación de casco, botas, overol y guantes. Además de los implementos anteriormente anotados el personal que lo requiera o lo indique el Contratante y/o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento si su trabajo así lo requiere.</p> <p>El Contratista deberá contar con personal que realizara la instalación se encuentre certificado en la realización de trabajo en alturas y suministrar todos los elementos de protección personal que se requieran para dicha instalación.</p> <p>Si durante la instalación de los aires se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento, el contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo, y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional. El hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.</p>
El contratista	<p>Será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: Equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.</p> <p>El contratista conoce y cumple los Artículos 1.1.1.1.; 2.2.4.2.2.2.; 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonero a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión.</p> <p>De igual manera, el o los funcionarios(s) que ingrese(n) a las instalaciones a realizar el respectivo servicio, portarán cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL vigentes.</p>
Mantenimientos preventivos	01 mantenimiento preventivo durante el tiempo solicitado de garantía
Mantenimientos correctivos	Los necesarios durante el tiempo de la garantía para su normal funcionamiento.
Catalogo	Anexar el catalogo del equipo ofertado.
Carta de respaldo	Se entregará junto con la oferta, carta de compromiso firmado por el representante legal, donde hace constar que hay distribución de repuestos por los próximos 4 años.
Capacitación (incluido en el costo del equipo)	El contratista efectuará, una capacitación para 2 policiales que indique el supervisor del contrato sobre la conducción, familiarización de los componentes básicos de los equipos y sus procedimientos de mantenimiento básico, con una intensidad horaria de mínimo 2 horas.
Garantía	<p>Dos (02) años, a partir del recibo a satisfacción</p> <p>El contratista deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los equipos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, y cubrirá la mano de obra y los repuestos necesarios para la habilitación de los equipos. Esta garantía debe ser</p>



	<p>ofrecida sin costo adicional alguno, por un plazo de dos (2) años para todos los componentes que integran el aire acondicionado por parte del contratista y/o proveedor de los equipos contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional.</p> <p>El contratista se compromete a reparar y/o cambiar el equipo en un término de 72 horas del reporte del supervisor, de igual forma se compromete a prestar un servicio (mano de obra) cumpliendo estándares de calidad suministrando repuesto nuevos y originales.</p> <p>Prestar la asistencia técnica de lunes a sábado en horario laboral (08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 18:00 horas) durante el tiempo que dure la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, con un tiempo de respuesta máxima de 24 horas.</p>
Año de fabricación del equipo	A partir de la vigencia 2019, verificable a través del manifiesto de importación, cuando se realice la entrega en el almacén de intendencia de la Escuela de Aviación Policial, en Mariquita, Tolima.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE INSTALACIÓN
(QUE DEBERÁN SER ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	<p>Aspectos generales de instalación:</p> <ul style="list-style-type: none"> La condensadora se ubicará en la terraza o sitio elevado de la infraestructura y estará interconectada a la evaporadora. Los motores de 220/1/60, tendrán protección térmica de sobrecarga, serán de acople directo al ventilador y se montarán en amortiguadores de caucho a prueba de vibraciones. Los filtros de aire contarán con un sistema de purificación de aire de alta Tecnología que incluye filtros de polvo antibacterial 3M de alta eficiencia. Adicionalmente tanto los filtros, como los serpentines deberán llevar un recubrimiento antibacterial para evitar cualquier contaminación del aire por crecimiento de bacterias y hongos en los filtros, serpentines y bandejas de condensado. Las rejillas serán del mismo material de la consola y serán de fácil desmontaje y podrán ser limpiadas fácilmente. Las unidades evaporadoras consistirán en un gabinete conteniendo en su interior el ventilador, el serpentín de enfriamiento y los respectivos controles. El serpentín de enfriamiento será de expansión directa de refrigerante R410, tendrá tubos de cobre y aletas de aluminio y estará diseñada para soportar presiones de prueba de 250 psi como mínimo y su capacidad de enfriamiento será la indicada. Proteger con barricadas los sitios de trabajo para evitar algún peligro al público o el personal que realiza la instalación. No ocupar las vías y zonas públicas de forma permanente, mantener limpios los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.
2	Colocar la tubería necesaria para la instalación de los equipos (cada una de las tuberías instaladas debe ir con su respectiva canaleta, interior y exterior).
3	Suministro e Instalación de tubería para drenaje por gravedad a punto cero.
4	Todos los accesorios, tuberías y materiales especificados y cualquier otro no especificado y que sea necesario para completar el funcionamiento del equipo y dejar todos los sistemas funcionando correctamente, serán suministrados e instalados adecuadamente por el contratista sin costo adicional para la Escuela de Aviación Policial.
5	Se debe asegurar que los equipos mecánicos (aires acondicionados) operen con un nivel de ruido aceptable y sin producir vibraciones mecánicas (Máximo nivel 60 dB.) Si esto no se cumple, el contratista deberá hacer los cambios necesarios en equipo, tubería, ductos, etc., para eliminar esa condición no deseada, sin costo adicional.



Proceso:

CONTRACTUAL

Formato:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

N° 189-1-19

Página
19 de 21

6	El contratista deberá hacer todas las instalaciones eléctricas con cable de potencia-encauchetado 3 x 10 como mínimo, necesarias para la alimentación de cada uno de los equipos en sus respectivas ubicaciones.
7	En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad desde el circuito más cercano. Diseño y cálculo de la potencia estará a cargo del contratista.
8	El contratista debe realizar acometida eléctrica, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones de obras civiles necesarias en el área asignada para su instalación, garantizando la armonía con el entorno existente y el contratista garantizará el buen funcionamiento del equipo.
9	Al pasar tuberías a través de elementos estructurales, se deberá sellar adecuadamente para evitar filtraciones de humedad hacia el interior del recinto, además de las fugas que se puedan presentar.
10	Se deberá incluir un soporte de pared para el condensador de aire acondicionado, en escuadra con capacidad suficiente para soportar la carga a la que pueda estar sometida de acuerdo con las normas de correcto de uso. Todo aire acondicionado deberá nivelarse.
11	Cada instalación de los aires acondicionados deberá llevar una caja de circuitos con un braker de protección para su apagado manual como mínimo. Siendo importante que todos los equipos sean protegidos eléctricamente.
12	Todos los elementos deben ser nuevos, empacados y sellados de fábrica, deberán presentar catálogo, manual de usuario y de garantía, manifiesto de importación para los elementos que sean importados.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	<p>EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO</p> <p>Nivel de educación o nivel académico del personal</p> <p>El contratista se compromete a entregar para el inicio del contrato mínimo dos HOJAS DE VIDA del personal que dispondrá para la realización del servicio (con formación mínima como Técnico o Tecnólogo en refrigeración o aire acondicionado y/o Técnico o Tecnólogo en electrónica y/o Técnico o Tecnólogo Electricista y/o Técnico o Tecnólogo en Mantenimiento de sistemas de refrigeración y climatización), además lo anterior este personal debe tener curso de altura vigente, el supervisor del contrato verifica los documentos que le certifiquen su idoneidad personal.</p> <p><u>Experiencia del personal:</u></p> <p>Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el contratista deberá CERTIFICAR que el personal relacionado en el Ítem 1 cuente con experiencia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto, se debe anexar para el inicio de contrato, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto.</p> <p>REQUISITOS GENERALES DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO</p> <p>Para la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que todos los miembros del grupo mínimo de trabajo cumplan con los mínimos de formación educativa y de experiencia requerido.</p> <p>El interesado deberá aportar para el inicio del contrato de cada profesional propuesto el soporte documental que certifique estudios y experiencia, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida firmada por el profesional y/o tecnólogo y/o técnico. • Diplomas y/o actas de grado. • Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:



Proceso:

CONTRACTUAL

Formato:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

N° 189-1-19

Página
20 de 21

	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre o razón social a quien se certifica - Fecha de expedición de la certificación - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico. - Objeto del contrato que se certifica - Cargo desempeñado - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año) - Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo).
2	<p>Aplicación de buenas prácticas ambientales:</p> <p>El contratista deberá certificar por escrito, que de resultar favorecido en el presente proceso, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la disposición final sin costo alguno para la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial de los residuos (repuestos y/o líquidos) para que estos tengan el manejo ambiental estipulado en las normas ambientales vigentes. • Durante la instalación se realizará una socialización de una (1) hora de las buenas prácticas ambientales el manejo de residuos sólidos y líquidos por parte del responsable del sistema de Gestión Ambiental de la Escuela de Aviación Policial al personal que realizará la instalación de los aires acondicionados. • Que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. <p>Lo anterior conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y con miras a cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995</p>
3	<p>El contratista deberá anexar a la propuesta CERTIFICACIÓN, sobre los bienes que ofrece, en la cual describirá de manera clara la marca, la referencia y la relación de la especificación técnica incluyendo el origen de dicha especificación, ya sea que la transcriba del manual o página de internet.</p> <p>El contratista deberá anexar a la propuesta CERTIFICACIÓN que garantice que la marca y referencia descrita, cuente con el servicio de posventa en Colombia.</p>
4	<p>El contratista debe certificar por escrito y anexar a la oferta que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.</p>

ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO INVERTER MINI SPLIT 24000 BTU.

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los aires acondicionados, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El contratista deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.



Proceso:

CONTRACTUAL

Formato:

CONTRATO DE COMPRAVENTA**N° 189-1-19**Página
21 de 21**DESCRIPCIÓN**

Los equipos en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, completos.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma contratista deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

Al momento de la entrega de los equipos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético, en idioma español así: (01) manual de uso, el listado oficial de precios para los repuestos emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.

Nota: el CONTRATISTA mantendrá los valores ofertados de los bienes objeto del contrato durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta presentada y aprobada por la entidad, además deberá entregar el objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas (si las hubo), así como el factor técnico adicional ofrecido mediante el anexo N° 13 el cual consiste en 6 mantenimientos preventivos durante el tiempo de garantía, por un valor de \$ 90.000, para un valor total de \$ 540.000 documentos que hacen parte integral del presente contrato. |

POR EL CONTRATISTA,

30 SEP 2019

YIMMY FERNANDO MORENO RINCON

Representante legal de la empresa **INVERSIONES COLOMBIANAS DE
INGENIERIA INVERCOLING S.A.S.**

